



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: AUTORIZA EXISTENCIA Y APRUEBA
ESTATUTOS DE SOCIEDAD QUE INDICA**

SANTIAGO, 05 JUN 2006

RESOLUCION EXENTA N° 237

VISTOS:

La solicitud formulada por **"SEGUROS CLC S.A."** y lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley 18.046 y en la letra a) del artículo 3° del DFL 251 de 1931.

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima denominada **"SEGUROS CLC S.A."** que constan en la escritura pública de fecha 2 de marzo de 2006, modificada por escritura pública de 28 de abril de 2006, según lo observado por oficio 4193 de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALBERTO ETCHEGARAY DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de 2 de marzo de 2006, modificada por escritura pública de 28 de abril de 2006 según lo observado por oficio 4193 de 2006, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, domiciliada en Huérfanos 1117 oficina 1014, Clínica Las Condes S.A. y Servicios de Salud Integrados S.A., ambas domiciliadas en Lo Fontecilla 441, Las Condes, Santiago y representadas por don Andrés Navarro Haeussler y por don Alfredo Schönherr Monreal, del mismo domicilio, constituyeron la sociedad anónima "SEGUROS CLC S.A."

Que por Resolución Exenta N° 237 de fecha 05 JUN 2006, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

EXTRACTO DE ESTATUTOS

Nombre: SEGUROS CLC S.A.

Domicilio: Ciudad de Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: a) Contratar seguros y reaseguros de vida en todos sus tipos, actuales o futuros, seguros de previsión o rentas y cualquier otro que pueda clasificarse como perteneciente al segundo grupo de seguros a que se refiere el artículo octavo del DFL 251 de 1931; b) otorgar préstamos a personas naturales de conformidad con las normas legales o reglamentarias vigentes; c) constituir o participar en sociedades filiales cuyo giro sea la emisión de tarjetas de crédito de acuerdo a las normas aplicables del Banco Central de Chile y de la Superintendencia de Valores y Seguros; d) adquirir mutuos hipotecarios otorgados por agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables de conformidad con las normas de carácter general que al efecto imparta la Superintendencia de Valores y Seguros; e) emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una norma de carácter general, declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros de vida, dentro de la cual se incluye, entre otros, cubrir el riesgo de accidentes personales y los de salud.

Capital: \$1.613.151.900 de pesos dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.

Directorio: Cinco directores.

Demás cláusulas constan en escritura extractada.

SANTIAGO,

05 JUN 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl